

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1993, del Servicio Territorial de Cáceres, autorizando y declarando, en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica.
Ref.: 10/AT-005569-000000.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de: IBERDROLA, S.A., con domicilio en: CACERES, PERIODISTA SANCHEZ ASENSIO, 1, solicitando autorización de la instalación eléctrica, y declaración, en concreto, de utilidad pública cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/66 y en el Capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

AUTORIZAR a IBERDROLA, S.A. el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: APOYO S/N DE LA ACTUAL LINEA DE A.T. QUE SUMINISTRA A CILLEROS

Final: C. T. PROYECTADO

Términos municipales afectados: CILLEROS

Tipos de línea: Subterránea

Tensión de servicio en Kv.: 15

Materiales: NACIONAL

Conductores: Aluminio.

Longitud total en Kms.: 0,016

Emplazamiento de la línea: C/ EL TAPAO. T.M. CILLEROS.

ESTACION TRANSFORMADORA

Tipo: Cubierto

N. de transformadores:

Tipo	Relación de Transformación
I	15,000 / 380,000 / 220,000

Potencia total en transformadores en KVA: 250

Emplazamiento:

CACERES
 C/ EL TAPAO. T.M. CILLEROS.

INSTALACIONES DE BAJA TENSION:

Tipo:
 AEREA.

Longitud total en Kms. 0,374

Voltaje: 380/220

Potencia: 200 (KW)

Abonados previstos: 0

Presupuesto en pesetas: 4.759.367

Finalidad: NUEVOS SUMINISTROS Y MEJORA DE LA CALIDAD DEL SERVICIO.

Referencia del expediente: 10/AT-005569-000000.

DECLARAR, en concreto, LA UTILIDAD PUBLICA de la instalación eléctrica, que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/66 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con el Acta de Puesta en Marcha previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/66, de 20 de octubre.

Cáceres, 9 de diciembre de 1993.

El Jefe Servicio Territorial
 PEDRO GARCIA ISIDRO